

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		A. OVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del <i>Código civil</i>).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor de los causantes los seis crédito que comprende la relación 1.ª adicional á la núm. 14 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondiente al batallón Cazadores de la Unión despues de rectificadodo el señalado con el núm. 331, en la forma siguiente:

Capital rectificado, 466'58 pesos; intereses 125'97; total, 592'55; 35 por 100 207'39; cuyos seis créditos con la mencionada rectificación ocasionada por error padecido en la hoja de ajuste, ascienden á 2402'15 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 499'65 por los intereses devenga-

dos; en junto, á 2901'80, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 1015 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890, y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadods, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacia-

da de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1015 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.

NÚMERO de oport.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 de capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
329	Don José Checa Aracena	256'75	69'32	326'07	114'12
330	Juan Fraga Silva	56'58	15'27	71'85	25'14
331	Eleuterio Madroñero Martínez	423'98	115'28	542'26	189'79
332	José Muñoz Castillo	861'49	232'60	1.094'09	382'93
333	Ricardo Morgado Cuneros	209'25	56'49	265'74	93
334	Francisco Tolosa Ruber	551'50	"	551'50	193'02
TOTAL.		2362'55	488'96	2851'51	998

Madrid, 31 de marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (*Gaceta* del 14 de abril.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Exámenes libres.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los

estudios libremente hechos, se admitirán en la Secretaria de este Instituto, desde el 1.º al 15 de mayo inclusive, las instancias de los alumnos que en junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmen-

te el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia, presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus correspondientes cédulas personales que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, mediante una certificación que se expedirá por la Secretaria.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan papeletas para examen de asignaturas y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedaren suspensos en el mes de junio podrán utilizar aquellas, sin pedir nueva inscripción ó matrícula, en el mes de septiembre del mismo año.

Los alumnos matriculados en el curso actual en enseñanza oficial, privada y doméstica que desearan ser examinados como libres, lo solicitarán del Sr. Director en la misma forma que los anteriores, previa renuncia de sus matriculas.

Todos los alumnos de enseñanza libre que tengan 14 años cumplidos, presentarán sus cédulas personales, sin el cual documento no serán admitidos ni á matrícula ni á examen.

Pago de derechos académicos.

Los alumnos de enseñanza oficial, privada y doméstica matriculados en el curso actual de 1893 á 94, que hubieren de ser

examinados, tanto en los ordinarios de junio como en los extraordinarios de septiembre, abonarán en esta Secretaría dentro del mes de mayo próximo, los derechos académicos en papel de pagos al Estado, ó sea 5'10 pesetas por cada asignatura; de-

biendo advertirles que, de no verificarlo así, no serán admitidos á examen en ninguna de las dos citadas épocas.

Logroño, 20 de abril de 1894.—
El Secretario, Roque Cillero.

3-3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Don Anselmo Torralbo y Sáinz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, del que es Presidente el excelentísimo Sr. D. Diego de Francia y Allendesalazar, Marqués de San Nicolás.

Certifico: Que en el expediente de su razón, hay un acta que copiada literalmente dice así:

«En la ciudad de Logroño y su casa Consistorial á 6 de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Diego de Francia y Allendesalazar, Marqués de San Nicolás, los Sres. Comisionados por los pueblos del partido judicial que se expresan á continuación, y dadas las once de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose principio á ella con la lectura de las circulares de esta Alcaldía fechas 27 y 31 de marzo último, la primera inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 del mismo, por la que se convoca á los señores representantes de los pueblos de este partido judicial para la discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1894-95 de conformidad con lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 11 de marzo de 1886. Leído el referido presupuesto á presencia de los Sres. Comisionados, fué aprobado sin oponer reparo alguno por haberlo encontrado conforme. Leído asimismo el repartimiento ó sea la distribución hecha á cada uno de los pueblos para cubrir el referido presupuesto, fué aprobado también por unanimidad, disponiendo se remita tanto el presupuesto como el repartimiento al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento certifico:—El Marqués de San Nicolás.—Por Jubera, Ramón Vidaurreta.—Por Medrano, Alvaro Ugarte.—Por Fuenmayor, Fermin Ijalba.—Por Cenicero, Rufino Mateo.—Por Leza de río Leza, Victor Díez.—Por Cenzano, Francisco Ajamil.—Por Clavijo, Aquilino Martínez.—Por Nalda, Pedro Iniguez.—Por Navarrete, Vicente de Torres.—Por Ribafrecha, Calixto Ruiz Clavijo.—Por Viguera, Pedro Pérez.—Por Albelda, Pedro Zorzano.—Anselmo Torralbo, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que en todo caso y circunstancias me remito. Y á los efectos oportunos expido la presente visada por el Excmo. Sr. Alcalde y sellada con el Ayuntamiento en Logroño á nueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Partido de Logroño.

Año económico de 1894-95.

PRESOS POBRES

PRESUPUESTO que forma esta Alcaldía de los gastos que considera necesarios para la manutención de presos pobres del partido en el año económico de 1894-95, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 16 de marzo de 1886.

Pesetas. Cénts.

Socorros á los presos que se calcula habrá diariamente en la cárcel, ya por disposición del Sr. Juez de primera instancia, ya por la del Sr. Gobernador de la provincia, ya por la de la Autoridad militar ó bien cumpliendo condenas impuestas por la Audiencia provincial, al respecto de 47 céntimos de pesetas, según lo prevenido en la Real orden de 13 de septiembre de 1849.	3792	71
Idem á los que se calcula diariamente de tránsito, según la citada Real orden.	1360	"
Anticipo de socorros á los presos que deben ser conducidos por ferrocarril á los penales que sean destinados, según el Real decreto de 2 de enero de 1883 y Real orden de 26 de abril del mismo año.	50	"
Idem á los que deben ser conducidos por carretera á las cárceles de partido de la provincia.	50	"
Para gastos de Material del establecimiento.	250	"
Para gastos de cera y demás que se ocasionan en los días de confesión y comunión de presos.	100	"

Asignación del Jefe de la cárcel, según plantilla aprobada por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de enero último.	1250	"
Idem del Vigilante, según id.	1000	"
Idem de otro, según id.	750	"
Idem del demandadero, según id.	500	"
Idem del Médico, según id.	100	"
Idem del Practicante, según id.	100	"
Idem del Capellán, según id.	275	"

Para retribuir en parte á los empleados de la Secretaría que en horas extraordinarias desempeñan los negocios de corrección, cuya asignación se aprobó por el Sr. Gobernador de la provincia en 21 de febrero de 1857 y se confirmó por Real orden de 30 de junio de 1863.

Renta del edificio que sirve de cárcel y pertenece al Ayuntamiento.	1250	"
Renta de la parte que ocupa el Juzgado de primera instancia.	1000	"
Gastos de oficina en todo el año económico.	100	"
Para satisfacer el gasto que origine el coche puesto á disposición del Juzgado para acudir con prontitud á los puntos fuera de esta capital, donde sea necesario su presencia.	300	"
Imprevistos.	250	"

Suma. 13102 71

Premio al Depositario 1'50 por 100. 196 58

TOTAL. 13299 29

Logroño, 6 de abril de 1894.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Partido judicial de Logroño.

Año económico de 1894-95.

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del año económico de 1894-95, que asciende á la suma de 15908'24 pesetas, tomando por base la cantidad que cada uno satisface al Tesoro por contribuciones directas con arreglo á lo que prescribe la orden de 12 de noviembre de 1874 y en virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 15 de abril y 11 de marzo de 1886.

PUEBLOS	CANTIDADES que satisfacen por contribución de				TOTAL	CUPO que corresponde á cada pueblo.		
	inmuebles, cultivo y ganadería.		subsidio industrial					
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.
Agoncillo.	22169	97	353	"	22522	97	506	74
Albelda.	13328	42	559	"	13887	42	321	20
Alberite.	15605	39	659	"	16264	39	423	"
Cenicero.	35181	98	6257	"	41438	98	933	93
Cenzano.	1603	64	"	"	1603	64	77	25
Clavijo.	6254	51	66	"	6320	51	142	32
Daroca.	1458	34	"	"	1458	34	23	20
Entrena.	13965	67	339	29	14304	96	321	87
Fuenmayor.	32172	82	3520	50	35693	32	802	65
Hornos.	2286	71	"	"	2286	71	51	56
Jubera.	15577	92	249	"	15826	92	356	26
Logroño.	140283	53	85952	21	226235	74	5089	22
Lagunilla.	9131	90	809	02	9940	92	223	65
Lardero.	18189	89	1056	"	19245	89	433	04
Leza de río Leza.	3647	31	"	"	3647	31	82	07
Murillo.	36729	57	2428	66	39158	23	881	10
Medrano.	6681	61	147	"	6828	61	153	65
Nalda.	17203	59	797	50	18001	09	405	02
Navarrete.	30026	75	2263	52	32290	27	726	46
Ribafrecha.	12927	38	1139	"	14066	38	219	78
Sojuela.	4239	79	106	"	4345	79	97	84
Sorzano.	4492	52	333	"	4825	52	108	54
Sotés.	3868	65	106	59	3975	15	89	42
Torremontalbo.	4692	53	"	"	4692	53	105	65
Viguera.	11501	82	1675	60	13177	42	296	40
Villamediana.	18449	82	548	"	18997	82	427	47
TOTALES.	481672	03	1093	4 80	531036	83	13299	29

Logroño, 6 de abril de 1894.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.
Aprobado en el día de hoy por este Gobierno y se devuelve un ejemplar.—Logroño, 23 de abril de 1894.—El Gobernador, Pablo de Fuenmayor.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Daniel Mata, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado instructor de Logroño por homicidio, asesinato, robo, detención ilegal y asesinato, contra Manuel María Angulo, León Fernández, Julián Fernández, Dionisio Ortigosa y Pedro Cantabrana que han de verse ante el tribunal del Jurado en esta capital, durante el segundo cuatrimestre del año actual, se han señalado los días 9, 10, 11, 14, 15, 16, y 18, de mayo próximo para que tenga lugar; y celebrado el sorteo correspondiente han sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES.	VECINDAD.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Víctor Foronda Apellániz	Logroño
» Román Barrio Antonio	Id.
» Eduardo Peche Campillo	Id.
» Angel Díez de Cerio	Id.
» Paulino Artacho Sáenz	Cenicero
» Pedro Ameivia Aguilot	Logroño
» Sabino Rodríguez Nájera	Navarrete
» Victor Caro Galilea	Cenzano
» Francisco Alonso Fernández	Logroño
» Vicente Asensio Alvarez	Fuenmayor
» Santiago Elías Villaverde	Logroño
» Felipe Esteban Sáenz	Murillo
» Manuel Cabezón Sáenz	Ribafrecha
» Pedro Lumbreras Jalón	Clavijo
» Tiburcio Giménez Peña	Logroño
» Rogelio Fernández Bobadilla	Cenicero
» Pedro Gil Fernández	Murillo
» Toribio Calderón Rico	Nalda
» Lope Balda Clavijo	Lardero
» Teodoro Rodríguez Mayoral	Sotés
<i>Capacidades.</i>	
Don Lucio Zaldivar Ruíz	Cenicero
» Santiago Viguera Palacios	Logroño
» Genaro Piquer Lamarque	Id.
» Dionisio Presa Bañuelos	Id.
» José Bustamante López	Id.
» Cipriano Fernández Bobadilla	Fuenmayor
» Melitón Jiménez Castro	Logroño
» Hipólito Rivas Elías	Id.
» Mauricio Fernández Santolaya	Villamediana
» Jerónimo Pastor Atauri	Logroño
» Remigio Vidaurreta Ruiz	Id.
» Pedro Fernández Bobadilla Cas-	Fuenmayor
tilla	Medrano
» Ignacio Laguna Sotés	Logroño
» Salustiano Marrodán López	Id.
» Ricardo Pablo Nájera	Id.
» Lucas Velasco Lorza	Id.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Fernando Fernández Ruiz	Logroño
» Primo Azcona Gamboa	Id.
» Carlos Gil Vicente	Id.
» Felipe Torralba Viguera	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Vicente Pérez Pérez	Logroño
» Vicente Infante Solórzano	Id.

Y á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Mata.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Don Diego de Francia Allendesalazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que á la hora de las once y media de la mañana del día 27 de mayo próximo venidero se celebrará en la casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me represente la subasta para el arriendo del arbitrio de los puestos de la plaza de San Bernabé destinada á mercado de cereales, por todo el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de 1537 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño, 25 de abril de 1894.—El Marqués de San Nicolás.

Don Diego de Francia Allendesalazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que á la hora de las once de la mañana del día 27 de mayo próximo venidero se celebrará en la casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me represente la subasta para el arriendo de los puestos de las plazas de San Blas y San Bartolomé y arbitrio del peso público, por todo el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de 16700 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño, 25 de abril de 1894.—El Marqués de San Nicolás.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente en el término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tudelilla, 19 de abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Alcalde.

Don Teodoro Morales Díez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha

acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Ocón, 23 de abril de 1894.—Teodoro Morales.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres con el descuento que por ley le corresponda, de los fondos Municipales y con opción á disfrutar el derecho de habitación en el departamento destinado al efecto en la casa Consistorial; se anuncia su provisión por el presente.

Condiciones y plazo.

1.º Los pretendientes acompañarán á sus solicitudes, certificación de buena conducta y de no haber sido procesado.

2.º Para entrar en el concurso se requiere, reunir los conocimientos que exige el art. 123 de la ley Municipal y además hallarse adornado de un título profesional ó académico, que por su clase revele conocimientos en la tramitación de asuntos y expedientes en que como Secretario ha de intervenir.

3.º La provisión se anuncia por término de 15 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Calahorra, 24 de abril de 1894.—El Alcalde presidente, Federico de Garro.—El Secretario interino, José Ruiz de Gordejuela.

Don Juan Mateo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Zorraquín, 25 de abril de 1894.—Juan Mateo.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PLAZA DE LOGROÑO.

Depósitos.—Subsecretaría.—Caja Central del Ejército.

CONTINUACIÓN.—(Véase el BOLETÍN núm. 92.)

RELACIÓN QUE SE CITA, NÚM. 2.

CLASES.	NOMBRES.	Pts. Cts.	PROCEDENCIA.
Soldado	Vicente Vázquez Casiedo	49 64	
"	Gregorio Blanco Madula	88 37	
"	Celestino Rijos Iglesias	62 42	
"	Francisco Guillén	89 10	
"	Angel Castro Parra	36 05	
"	Juan Parra Fernández	46 67	
"	Simón Pascual	42 84	
"	Manuel Suárez Hevia	110 26	
Cabo 2.º	Rafael Rodríguez López	44 70	
Músico	Ricardo González Alvarez	93 33	
"	Manuel González Alvarez	63 50	
Soldado	Pedro Campillo Guillén	131 74	
"	Cipriano García Ricallo	72 04	
"	Angel Ratón Pazo	474 45	
"	Antonio Ramírez Pérez	102 51	
"	Raimundo Iñiguez Pérez	39 17	
"	Antonio Aroca Martell	35 44	
"	Guillermo Ballester Melchite	41 13	
"	Juan Cano Rodríguez	42 51	
"	Miguel Cañada Martín	40 46	
"	José Fernández Fernández	122 "	
"	Mariano Rodón Marquet	50 35	
"	José Castilla Martín	59 10	
"	Antonio Prieto Cáceres	43 22	
"	Raimundo Yagüe López	464 23	
"	Acisclo Barata Rubio	41 94	
"	Simón Linares	170 21	
"	Lorenzo Ortíz García	36 34	
"	Manuel Rodríguez Fernández	37 22	
"	Ramón López Valcarcel	50 82	
"	Ramón Arriaga Aguigorría	129 13	
"	José Donato Donoso	54 60	
"	Paulino Méndez Vázquez	117 46	
"	Benito Fernández Peinado	94 72	
"	Hermenegildo Reguéri Orna	66 05	
"	Cayetano Arene Alvarez	44 39	
"	Matías Peña Guerrero	48 23	
"	Santos Espinosa Díaz	37 58	
"	Juan Alegre Fernández	43 75	
"	Francisco Jiménez Domínguez	43 45	
"	Alfonso López	99 75	
Sargento 2.º	Juan Pérez Rodríguez	81 67	
Cabo 1.º	José Fernández López	82 91	Disuelto Batallón Cazadores de Mendigorría, núm. 21.
"	Ciriaco Sánchez Baqueriza	232 11	
Soldado	Manuel Palacios Pérez	58 76	
"	Jesús Rivera González	47 56	
"	Manuel Nieto Pazos	54 35	
"	Eugenio Arandáez Martín	49 36	
"	Francisco López Volaño	45 94	
"	Pedro García Robisco	36 26	
Cabo 1.º	Lázaro López López	928 79	
Soldado	José Aparicio San Román	97 97	
"	Luis Aparicio San Román	92 06	
"	Joaquín Gómez Abiguez	42 34	
"	Francisco Hernández Felipe	50 98	
"	Luis Cerrato Peña	55 89	
Cabo 1.º	Vicente Mateo Galán	83 72	
Soldado	Joaquín Veltrán Hebrí	56 27	
"	Facundo Alonso Morán	54 59	
"	Santos Salgado Cardillo	71 78	
"	Francisco Romero Cardoso	48 42	
"	Ramón Bádenas Franco	43 02	
"	Juan Cantesano Hernández	37 44	
"	Manuel Ruiz Díaz	97 92	
"	Juan Villalonga Izquierdo	39 01	
"	Ciriaco Diego García	68 24	
"	Juan de la Cruz Prieto	36 "	
"	Agustín Conde Fernández	46 40	
"	Jerónimo Arce García	43 "	
"	Eusebio García Sebastián	95 97	
"	Cipriano García Martínez	47 65	
"	Ramón López Díaz	38 60	
"	José Rodríguez Casanova	51 40	
"	Casimiro Sobral Pinos	49 67	
"	Juan Gerrodeira Morreira	38 58	
"	Miguel Aparicio Fernández	63 87	
"	Benito Ton Arcas	37 53	
Cabo 2.º	Antonio Martín Cardona	53 93	
Soldado	Joaquín Sáez Tejada	36 45	
"	Domingo Andrés Merino	70 25	
"	Juan Borrofo Urquida	92 36	
"	Martín Garanchón Alcazar	39 41	
"	José Otero Romero	38 60	
"	Francisco Conesa Font	104 02	
"	Juan Ramos López	39 74	
Soldado	Camilo Domínguez Rodríguez	76 10	
"	Jenaro Carro Escobár	179 85	
Cabo 1.º	Juan Aguilar Martín	67 62	
Corneta	Manuel Lenon Buza	55 41	
Soldado	Francisco Amate Ruiz	53 70	
"	Ramón Fernández Yza	82 57	
"	Ramón Piñín Rodríguez	145 66	
"	José Sánchez Lanchín	119 89	
"	Manuel Expósito Padillana	78 97	
"	Rufino Martín González	97 98	
"	Felipe Calle Carrasco	86 59	
"	Sebastián Juncosa Moreno	54 48	
"	Antonio Taboada Sánchez	44 29	
Cabo 1.º	Julián Vicente García	55 36	
Soldado	Antonio Rodríguez Soler	62 22	
Cabo 2.º	Ricardo Panilla Irureta	68 07	
Soldado	Juan Muriel Letelo	75 87	
Sargento 1.º	Vicente Alberto Zamorano	125 69	
Soldado	Silvestre Martín Santillana	68 50	
"	Juan Canales González	127 25	
"	José Arcos Ruiz	61 47	
"	José Beas Tornos	43 75	
"	Manuel Palafox García	44 23	
"	Bartolomé Soler Clemente	54 09	
"	José Parejo Fernández	50 89	
"	Camilo Rodríguez Egea	49 52	
"	Juan Conto Gómez	75 18	
"	José Montes García	71 45	
"	Agapito Hernández Rosel	45 36	
"	Simón González del Val	64 27	
"	Mariano Ruiz Traedo	54 64	
"	Francisco Maldonado León	45 12	
"	Bias Hernández Aguado	69 64	
"	Atanasio Royo González	51 50	
"	José Comenzana Martínez	44 75	
"	Antonio Bersino Ramírez	37 80	
"	Juan Sal Maragues	140 57	
"	Ecequiel Grijalbo Grijalbo	60 34	
"	Juan García Gázquez	63 11	
"	Federico Calixto Expósito	110 26	
"	Antonio Rodríguez López	98 61	
"	Diego González Huesca	56 "	
"	Pedro Contreras Nieto	240 29	
"	Evaristo Martínez Castejón	136 33	
"	Francisco Blasco Crespo	41 26	
"	Vicente González García	44 33	
Cabo 2.º	Ramón Peláez Viasa	189 71	
Soldado	José Ruiz Sánchez	110 45	
"	Felipe Cantero García	73 59	Disuelto Batallón Cazadores de Mendigorría, núm. 21.
"	Luis García Gutiérrez	43 85	
"	Pío Martín Gallego	45 59	
"	Juan Sánchez Hernández	48 94	
"	Vicente Escobar Soler	51 02	
"	Paulino Arias Gredillas	122 07	
"	Ramón Vaíquer Díaz	81 25	
"	Ramón Sánchez Iglesias	102 27	
"	Francisco Palacín Varela	51 20	
"	Miguel Martínez Muñoz	39 27	
Sargento 2.º	Mariano Peral Santiago	148 51	
Soldado	Miguel Rodríguez Fernández	137 50	
"	José Jiménez Prieto	91 75	
"	Nicolás Moreno Rueda	67 43	
"	Juan Sierra Hernández	54 48	
"	José Balado Vázquez	156 82	
"	Julián López Tarrago	78 68	
"	José de Aza Palencia	231 02	
"	Julián Jiménez Fernández	92 10	
"	Juan Pérez Mesielvo	114 19	
"	Julián Moreno Molina	57 98	
"	José Prieto Incógnito	87 47	
"	Tomás Ramos Murillo	73 05	
"	Hermenegildo Mateo Martín	53 03	
"	Pedro Agueda Martín	51 55	
"	Eusebio Fernández Martín	62 31	
"	Pedro Riquelme Bóveda	65 50	
"	Juis Martínez García	50 39	
"	Juan Calvo Arribas	91 70	
"	Francisco García Cruz	57 40	
Corneta	Joaquín Juan Fajardo	41 21	
Soldado	Luis Hernández Gutiérrez	87 16	
"	Cipriano López Sánchez	66 82	
Cabo 1.º	Cipriano Lacedón Jiménez	111 80	
Soldado	José López López	107 02	
"	Rafael Alegre Millán	74 57	
"	Francisco Marín Esteban	51 20	
"	Agapito García Alvarez	40 09	
"	Juan Silva Martín	46 08	
"	José Jiménez Roch	46 94	
"	Joaquín Abals Ramos	40 97	
"	Juan Cisneros Escudero	45 75	
Corneta	Higinio Oca Ortíz	51 50	
Soldado	Eulogio Castillo Veza	85 16	
"	José Martín Ruiz	38 30	
"	Pablo Giner Pablo	74 16	
"	Juan Gómez Santiago	74 35	
"	Ramón Sánchez Salorio	133 48	
"	Manuel Hermida Ibáñez	84 71	
"	Ramón Expósito Expósito	47 25	

(Se continuará)